



ACUERDO REGIONAL N° 197-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regional establece que, **el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional**; asimismo, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín aprobado con Ordenanza Regional N° 014-GRJ/CR dispone que, **la Gerencia General Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, responsable de coordinar, dirigir, controlar y supervisar a las Gerencias Regionales y órganos desconcentrados**, según corresponda, en las materias de su competencia;

Que, mediante Acuerdos Regionales N° 143 y 144-2014-GRJ/CR de 06 de mayo de 2014, se aprueba que el Gerente General Regional informe en la Sesión Ordinaria de 13 de mayo de 2014 al Consejo Regional sobre la creación, competencias y presupuesto de la Unidad ejecutiva Local del Ene y los pagos directos de los procesos de arbitraje perdidos; sin embargo, con Oficio N° 442-2014 – GRJ/GGR, de 12 de mayo de 2014 solicita que, se le amplíe el plazo del informe porque considera que el plazo es muy corto para la recolección de la Información, dicha solicitud es aprobada con Acuerdo Regional N° 156-2014-GRJ/CR señalando fecha del informe el 03 de junio de 2014;

Que, con Acuerdo Regional N° 166-2014-GRJ/CR de 13 de mayo de 2014 se aprueba citar al Gerente General Regional a fin de que informe en la Sesión Ordinaria de 03 de junio de 2014 sobre la ampliación presupuestal de más de un 10% del costo de la ejecución del proyecto "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú";

Que, a través del Acuerdo Regional N° 175-2014-GRJ/CR de 03 de junio de 2014, se aprueba citar al Gerente General Regional a la presente Sesión Ordinaria, a fin de que informe sobre las acciones realizadas por su despacho con el objetivo del lograr la habilitación del Gobierno Regional Junín, para participar en los concursos del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL);

Que, con Acuerdo Regional N° 183-2014-GRJ/CR de 03 de junio de 2014 se aprueba reprogramar el informe del Gerente General Regional sobre: a) Creación, competencias y presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ene; b) Pagos directos de los procesos de arbitrajes perdidos; y, c) Ampliación presupuestal de más de un 10% del costo de la ejecución del proyecto "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú"; hasta la presente Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2014, debiendo remitir toda la documentación respectiva hasta el día 12 de junio;

Que, mediante Oficio N° 522-2014-GRJ/GGR, de 09 de junio de 2014, el Gerente General Regional, solicita dispensa de asistencia a la Sesión Ordinaria de hoy 10 de junio, por encontrarse de Comisión de Servicios fuera de la ciudad de Huancayo, por disposición del Presidente Regional con el objeto de realizar trámites en el despacho del Congresista Casio Huayre Chuquichayco, y el día 10 de junio ante





el Ministerio de Economía y Finanzas, al haberse previsto la reunión de coordinación relacionada al endeudamiento interno de la entidad, adjuntando a su solicitud el Memorando Múltiple N° 047-2014-GRJ/PR del Presidente Regional; al respecto la Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, es la tercera vez que se le cita al Gerente General Regional y no asiste, por lo que propone que se recomiende la sanción administrativa al funcionario y que informe en la próxima Sesión; la Consejera Delegada propone que, esta recomendación sea remitida a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios con copia a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir y al Ministerio de Economía y Finanzas, que es de donde proviene su remuneración;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el numeral 3) del artículo 63° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que, **la demora o negligencia en el ejercicio de la competencia o su no ejercicio cuando ello corresponda, constituye falta disciplinaria imputable a la autoridad respectiva;** y, en su artículo 239° establece que, las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado;

Que, el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe que, los grados de sanción corresponde a la magnitud de las faltas, según su menor o mayor gravedad; sin embargo, su aplicación no será necesariamente correlativa ni automática, debiendo contemplarse en cada caso, **no sólo la naturaleza de la infracción sino también los antecedentes del servidor, constituyendo la reincidencia serio agravante;** y, en el artículo 150° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que, **se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios;**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional la imposición de sanción administrativa al Gerente General Regional Ing. Ulises Panéz Beraún, por su continua renuencia a informar al Consejo Regional.



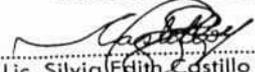


ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Norma Regional a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir y al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- REPROGRAMAR, el Informe del Gerente General Regional sobre: a) Creación, competencias y presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ene; b) Pagos directos de los procesos de arbitrajes perdidos; c) Ampliación presupuestal de más de un 10% del costo de la ejecución del proyecto "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú"; y, Acciones realizadas por su despacho con el objetivo del lograr la habilitación del Gobierno Regional Junín, para participar en los concursos del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL); para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 01 de julio de 2014, el cual deberá realizarlo personalmente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL